

RESOLUCION N° **0025****19 ENE 2021**

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular, se designan los representantes del empleador y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos No. 003 y 004 de 2008 del Consejo Directivo y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*, las instituciones deben implementar mecanismos de prevención de las conductas constitutivas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que puedan ocurrir en el sitio de trabajo.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."*, establece como medida preventiva y correctiva de acoso laboral la de *"Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral."*

Que el artículo 1° de la Resolución N° 1356 del 18 de julio 2012 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"* proferida por el Ministerio del Trabajo, establece: *"Modifíquese el artículo 3o de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 3o. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. (...)"*

Que el Reglamento del Comité de Convivencia de la Caja de la Vivienda Popular, adoptado el 29 de abril de 2014, estableció en su cláusula segunda, que dicho Comité, *"estará integrado de forma bipartita por representantes de los empleados y la administración de conformidad con la elección y designación que cada dos (2) años se realice..."*

Que mediante Resolución 4074 del 03 de octubre de 2019 *"Por medio de la cual se conforma el comité de convivencia laboral, se designan los representantes del empleador y se dictan otras disposiciones"*, se designaron los miembros del Comité de Convivencia de la Caja de la Vivienda Popular por un término de dos (2) años a partir del 11 de septiembre de 2019, así:

Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 3494520
Fax: 3105684

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N° 0025

19 ENE 2021

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular, se designan los representantes del empleador y se dictan otras disposiciones"

Representantes de los empleados:

Nombre y apellidos	Cedula N°	Calidad
Sandra Cristina Pedraza Calixto	52.159.628	Principal
José Heylmeyer Martínez Soriano	6.763.325	Principal
Laura Marcela Hernández Duarte	52.966.289	Suplente
Raúl Daniel Carreño Tovar	80.771.943	Suplente

Representantes del empleador:

Cargo	Lugar
Director (a) de Gestión Corporativa y CID	Principal
Subdirector (a) Administrativo (a)	Principal
Jefe Oficina Asesora de Planeación	Suplente
Director (a) de Mejoramiento de Barrios	Suplente

Que los funcionarios, Sandra Cristina Pedraza Calixto, Laura Marcela Hernández Duarte y Raúl Daniel Carreño Tovar, quienes fungían como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia de la Caja de la Vivienda Popular fueron desvinculados de la Entidad el día 01 de noviembre de 2020, por cuanto se terminó la planta temporal de la cual hacían parte.

Que, así mismo, mediante correo de fecha 06 de octubre de 2020, el señor José Heylmeyer Martínez Soriano, funcionario de Carrera Administrativa, presentó renuncia irrevocable a su calidad de miembro principal y representante de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral, en los siguientes términos:

Bogotá, D.C.
06 de octubre de 2020
Buenos días.

Cordiales y respetuosos saludos Directivos y Trabajadores CVP - Comité de Convivencia Laboral Caja de la Vivienda Popular - CVP.

Director General y Representante Legal CVP: Juan Carlos López López.
Directora de Gestión Corporativa y CID: María Mercedes Medina Orozco.
Subdirectora Administrativa: Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño.
Representante de los Trabajadores: Laura Marcela Hernández Duarte.
Representante de los Trabajadores: Daniel Carreño Tovar.

Con el presente mensaje de datos comunico e informo a Ustedes que es mi voluntad, libre de apremio alguno y bajo mi absoluta responsabilidad, RENUNCIAR IRREVOCABLEMENTE, a partir de la fecha, como miembro principal y representante de los Trabajadores (por elección democrática amplia y mayoritaria) al Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.

He de señalar que mi renuncia irrevocable no está supeditada a condición, procedimiento o trámite alguno por cuanto que la Ley 1010 de 2006 no lo contempla.

(...)

Gracias,

José H. Martínez Soriano
PU 219-04 - Dirección Jurídica CVP.
Ex - representante principal Trabajadores
Comité de Convivencia Laboral CVP."

Que, con ocasión de las situaciones mencionadas, el Comité de Convivencia de la Caja de la Vivienda Popular, quedó desproporcionado por parte de los representantes de los empleados lo que hizo necesario realizar una nueva elección, la cual fue puesta en conocimiento de los funcionarios de la Entidad desde el día 29 de octubre y hasta el día 07 de noviembre de 2020, por diversos medios de comunicación.

300

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3424320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
solicitudes@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 3 de 2

19 ENE 2021

RESOLUCION N° 0025

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular, se designan los representantes del empleador y se dictan otras disposiciones"

Que una vez finalizó el plazo de la convocatoria, se postularon los siguientes funcionarios para integrar el Comité de Convivencia de la Caja de la Vivienda Popular, como representantes de los empleados:

ELIZABETH SAENZ SAENZ,
RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JORGE LUIS TEJADA.

Que el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, dispone que los trabajadores elegirán a sus representantes a través de votación secreta, la cual se llevó a cabo el día 11 de noviembre del año 2020 de manera virtual, dadas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19.

Que una vez surtida en debida forma la elección de los representantes de los trabajadores para la integración del Comité de Convivencia de la Caja de la Vivienda Popular, el resultado del escrutinio fue el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	No DE VOTOS	LUGAR
Ricardo Antonio Sánchez Sánchez	Técnico Operativo	4.372.519	18	Principal
Elizabeth Sáenz Sáenz	Auxiliar Administrativa	52.890.562	11	Principal
Jorge Luis Tejada	Profesional Universitario	7.553.703	6	Suplente
Voto en blanco			1	
Total votos			36	

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Caja de Vivienda Popular, el cual estará integrado por dos (2) representantes y dos (2) suplentes por parte del empleador, y dos (2) representantes y un (1) suplente por parte de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012 proferida por el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN: Designar como miembros principales y miembros suplentes del Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular a los siguientes funcionarios:

En representación del empleador:

Cargo	Calidad
Director (a) de Gestión Corporativa y CID	Principal
Subdirector (a) Administrativo (a)	Principal
Jefe Oficina Asesora de Planeación	Suplente
Director (a) de Mejoramiento de Barrios	Suplente

1324

30
Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3106584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 4 de 2

19 ENE 2021

RESOLUCION N°

0025

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Caja de la Vivienda Popular, se designan los representantes del empleador y se dictan otras disposiciones"

En representación de los trabajadores:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	LUGAR
Ricardo Antonio Sánchez Sánchez	Profesional Universitario	4.372.519	Principal
Elizabeth Sáenz Sáenz	Profesional Universitario	52.890.562	Principal
Jorge Luis Tejada	Profesional Universitario	7.553.703	Suplente

PARÁGRAFO-. Los funcionarios antes señalados serán miembros del Comité de Convivencia Laboral, por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución 4074 del 03 de octubre de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los

19 ENE 2021

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó: Leidy Johanna Castiblanco Huérfano / Contratista Subdirección Administrativa
 Revisó: Luisa Fernanda Nieto Monroy / Abogada Contratista Subdirección Administrativa
 Revisó: Nancy Daniela Rodríguez Ortiz / Abogada Contratista Dirección Jurídica
 Aprobó: María Carolina Quintero Torres / Subdirectora Administrativa
 Aprobó: María Mercedes Medina Orozco / Directora de Gestión Corporativa y CID.
 Aprobó: Arturo Galeano Ávila / Director Jurídico.

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

teléfono: 310-8204-7537
teléfono: 310-8204-7537
teléfono: 310-8204-7537

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

